



Rafaela, 12 de Noviembre de 2018.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra O - N° 283.457/0 - Fichero N° 75; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 47.833 se llamó a Licitación Pública para la adquisición de 500 tn cemento portland compuesto a granel que se destinará a la ejecución de Obras de: Pavimento y de Cordón Cuneta/Ripio, Estabilizados, Desvío Tránsito Pesado y Mantenimiento, Conservación de Pavimento, Ciclovías y Ciclocarriles, P.A.E.R., Veredas Económicas, Relleno Sanitario, Trabajos y Mantenimiento Cementerio; Remodelación Bulevares, Avenidas, Espacios Verdes, Obras Generales sobre Adoquinado, Obras por Administración, Mantenimiento Calzada de Tierra, Alumbrado Público en Barrios, Obras Bulevares de acceso, Mantenimiento Alumbrado Público, Señalización Urbana y Nomenclatura, Mantenimiento, servicios, señalización lumínica vial, Desagüe en Barrios, Obras complementarias Canal Norte y Canal Sur, Mantenimiento, obras menores, limpieza y perfilados.

Que en el acto de apertura de propuesta, llevado a cabo el día 16 de Octubre de 2018, se presentó un único oferente: CORRALÓN DELLASANTA S.A.

Que de la evaluación de los requisitos formales efectuada surge que el proponente cumple con la totalidad de los mismos.

Que del análisis técnico realizado por la Dirección de Obras Viales se desprende que el oferente cumplimenta dichos exigencias específicas.

Que del estudio económico realizado surge que la propuesta no es conveniente a los intereses municipales.

Por todo ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

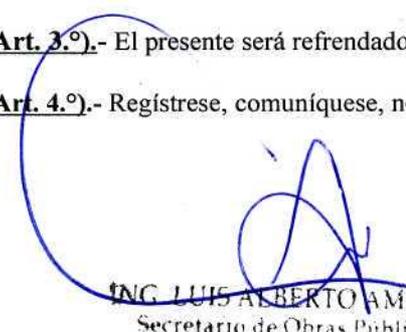
DECRETA

Art. 1.º)- Recházase la oferta de la firma **CORRALÓN DELLASANTA S.A.**, con domicilio en calle Monteagudo N° 249 e la ciudad de Rafaela, por no ser conveniente a los intereses municipales conforme lo dispuesto en el art. 3.º de la Ordenanza N° 2.026 y el art. 14.º Anexo I del Decreto N° 47.833.

Art. 2.º)- Declárese fracasada la Licitación Pública ordenada por Decreto N° 47.833.

Art. 3.º)- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Obras Públicas.

Art. 4.º)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.


ING. LUIS ALBERTO AMBORT
Secretario de Obras Públicas




Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal